



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: SANDRA VIVIANA RICAURTE QUIMBAYO

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD BUGA FECHA 10 de diciembre de 2024 REGIONAL Valle del Cauca 1.019.007.10

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

Centro Agropecuario de Buga

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:

CO1.PCCNTR.6509365 AÑO 2024

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

X

CESIÓN

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDOTERMINACIÓN
UNILATERAL

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Hugo Latorre	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Daniela Camelo	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Daniela Camelo	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Abdul Shekt García - Alejandro Amezquita	
CONTABILIDAD		Leidy Libreros	
TESORERIA		Elizabeth Sánchez	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		Liliana Urriago Fontal	
BIBLIOTECA		Katreeny Zulyane Arenas Ríos	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Liliana Urriago Fontal	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) RICAURTE QUIMBAYO SANDRA VIVIANA identificado(a) con CC. 1019007105 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 11 de Diciembre de 2024 a las 17:57:48

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.